



ORDENANZA N° 2.710/26

Modificar la Ordenanza Municipal N° 2.118/23 (PDT), en lo que respecta a "localización de usos por zona", para el área rural y "usos equipamiento de servicios públicos" en lo que respecta a cementerios

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Ordenanza Municipal N° 2.118/23 (PDT); el Expediente OP-01/26 del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; y el Despacho de Comisión Obras Públicas N° 221/26; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 2.118/23, se aprobó el Plan de Desarrollo Territorial 2.023 de la ciudad de Trevelin.

Que, según consta en fojas N° 01 y 09 del Expediente OP-01/26 del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, la Comisión de Obras Públicas determina que es necesario tratar lo que respecta a usos y zonificación respecto a cementerios.

Que, según consta en foja N° 09 del Expediente OP-01/26 del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin la Comisión de Obras Públicas resuelve incorporar la zona subrural a los usos condicionales vinculados a la localización de cementerios y facultar al Departamento Ejecutivo Municipal para reglamentar los aspectos concernientes a los mismos.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

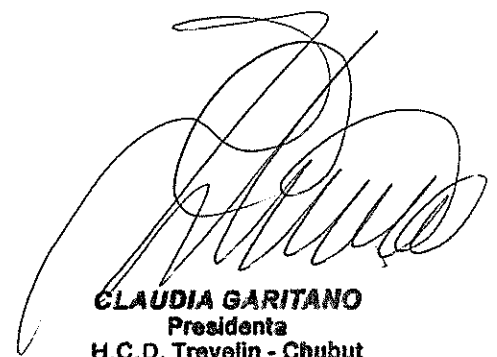
El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: MODIFICAR el Anexo 4 de la Ordenanza N° 2.118/23 (Plan de Desarrollo Territorial 2.023) en lo que respecta a localización de usos por zona, área rural: "Uso equipamiento para servicios públicos-cementerios". Para toda la Zona Subrural la calificación será: "UNC: Uso condicional".



FABIAN DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut



CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Livio J. Espinoza
Secretario Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, VIERNES 12 DE JUNIO DEL AÑO 2.026.....



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
Trevelin | Chubut

Año 2026: "Memoria, Verdad y Justicia. A 50 años del golpe"

ORIGINAL

Río Corintos N° 520
Teléfono: 02945 - 480131
E-mail: concejotrevelin@gmail.com
Web: <https://hcdtrevelin.gob.ar/>

Artículo 2°: MODIFICAR la Ordenanza Municipal N° 2.118/23 (PDT) TÍTULO II, CAPÍTULO V, SECCIÓN 4, Subsección 3, V.23 Servicios Públicos – Inciso 6 – Cementerios que quedará redactado de la siguiente manera:


"6. Cementerios: Comprende las instalaciones públicas y privadas mediante las que se proporciona el enterramiento de los restos humanos y servicios auxiliares como crematorios, etc.

La instalación de cementerios deberá respetar lo establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación, Artículo 2.102 a 2.113".

Artículo 3°: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar dentro de los 180 días de promulgada la presente Ordenanza los aspectos comerciales a cementerios.

Artículo 4°: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.



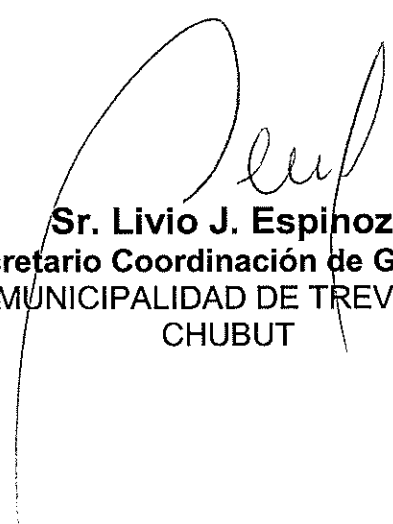
FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut



CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Livio J. Espinoza
Secretario Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, VIERNES 12 DE JUNIO DEL AÑO 2.026.....